

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 27 de Mayo 2013

VISTO:

El Expediente N° 13481-2013; el Informe N° 076-DCT.Y CV.HNHU.L de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el médico Jefe del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular; el Informe N° 053-2013-OPE-HNHU de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, estando a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe N° 482-2013-OAJ-HNHU de fecha 20 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que "Los Establecimientos de Salud (...) deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...) atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, asimismo se señala en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, tiene como uno de sus objetivos la "reestructuración integral y modernización de los Sistemas administrativos y Operativos del Ministerio de Salud";

Que, en este marco sectorial se promulga la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado;

Que, así también se promulga la Ley N° 23864, que crea el Instituto Nacional de Cirugía de Tórax y Cardiovascular y mediante Decreto Supremo N° 017-85-SA, se aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Cirugía Torácica, el cual establece en su artículo 1° que: "El Instituto Nacional de Cirugía Torácica y Cardiovascular se rige por la Ley N° 23864 de su creación, las normas contenidas en -su- Reglamento; el Código Sanitario -Decreto Ley N° 17505-; la Ley de Organización del Sector Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas que le sean aplicables";

Que, del mismo modo mediante la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, del 28 de junio de 2006, se aprobó la Directiva para la formulación de Documentos Técnicos



Normativos de Gestión institucional, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 205-2009/MINSA y RM N° 317-2009/MINSA;

Que, por otro lado, la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, de fecha 11 de julio de 2011, aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", mediante el cual se establece la estructura mínima que deberán contener los Documentos Técnicos;

Que, así también, la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, señala en su artículo 12° que: "El Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud IV Lima Este, con categoría III-1 y brinda atención de salud de alta complejidad (...)";

Que, en este marco, se resuelve mediante la Resolución Ministerial N° 445-2012/MINSA aprobar el Cuadro para asignación de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 516-2012/MINSA, se modifica el Manual de Clasificación de cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 231-2008-HNHU-DG, se aprueba los manuales de Organización y Funciones de las "Unidades Orgánicas de Línea consideradas estratégicas en la atención final e intermedia del HNHU";

Que, en este marco a través del Informe N° 076-DCT.Y CV.HNHU.L, de fecha 01 de abril de 2013, el médico **Jefe del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular**, remite al Director General del HNHU el proyecto del "**Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular**" para su aprobación;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 029-2013-UO-OPE/HNHU, de fecha 03 de abril de 2013, el **Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico**, señala luego de la revisión del proyecto del "**Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular**", que el mismo se encuentra de acuerdo a las normas establecidas, recomendando proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, en ese marco mediante el Informe N° 053-2013-OPE-HNHU, de fecha 05 de abril de 2013, el **Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico**, teniendo en cuenta que la Unidad de Organización ha realizado la revisión del "**Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular**" encontrándolo apto para su aprobación, solicita al Director General del HNHU continuar con los trámites a efecto de realizar su oficialización respectiva;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con las normas citadas; estando a lo informado y con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto;

SE RESUELVE:

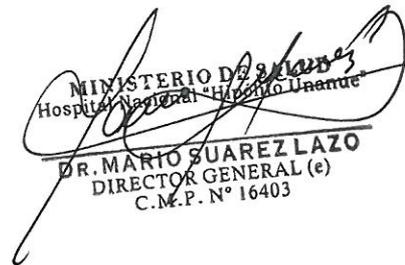
1. Aprobar el "**Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular**", del Hospital Nacional Hipólito Unanue-HNHU, que



consta de 32 folios y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

2. Encargar al **Jefe del Dpto. de Cirugía Torácica y Cardiovascular del Hospital Nacional Hipólito Unanue-HNHU**, asegurar la difusión adecuada del "**Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular**", del Hospital Nacional Hipólito Unanue-HNHU.
3. Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

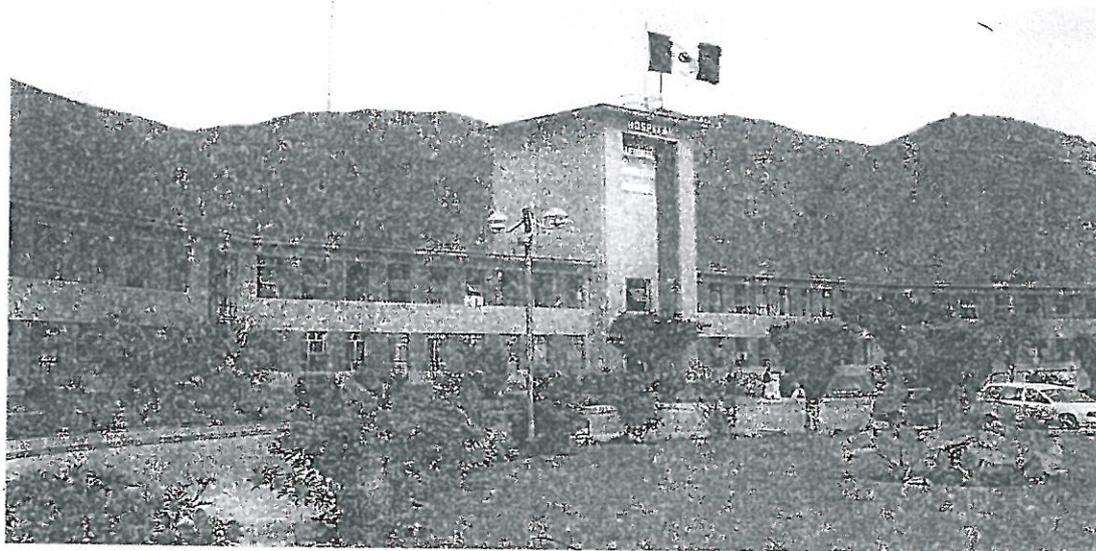

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
DR. MARIO SUAREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403

MGSL/JMC

- () Dirección General
- () Director Adjunto
- () Oficina de Plancamiento Estratégico
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"



Manual de
Organización y
Funciones

Departamento de Cirugía Torácica y
Cardiovascular

APROBADO CON R.D. N° 415 -2013 - HHNU-DG

2013



Directorio del HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE:

DR. MARIO GLICERIO SUAREZ LAZO

Director General.

DR. RICARDO WATANABE CHOQUE

Sub. Director General.

DR. ADOLFO MAURO PINILLOS CHUNGA

Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

DR. DAVID AQUILINO ALVAREZ BACA

Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.

Departamento de CIRUGÍA TORACICA Y CARDIOVASCULAR.

DR. ROBERT ALEJANDRO TORREJON CACHAY

Jefe del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular

DR. ALFREDO SOTOMAYOR ESTRATDA

Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular

DRA. MERCEDES SALAS LOR

Jefe del Servicio de Cirugía Torácica

DR. MOISES TAMBINI ACOSTA

Jefe del Servicio de Broncoscopia y Procedimientos Torácicos

Asistencia Técnica:

DR. JOSE LUIS BACA CARRILLO

Jefe Unidad de Organización - OPE.



ÍNDICE

CONTENIDO	Página
<u>CAPITULO I</u>	
PRESENTACIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	5
ALCANCE:.....	5
<u>CAPITULO II</u>	
BASE LEGAL.....	6
<u>CAPITULO III</u>	
CRITERIOS DE DISEÑO.....	7
<u>CAPITULO IV</u>	
ESTRUCTURA ORGANICA.....	8
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.....	9
<u>CAPITULO V</u>	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS.....	10
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASACULAR.....	11
SERVICIO DE CIRUGIA TORACICA.....	19
SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASACULAR.....	24
SERVICIO DE BRONCOSPCOPIA Y PROCEDIMIENTOS TORACICOS.....	29



CAPITULO I

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional que describe y establece la función básica, las funciones específicas, los requisitos y las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos y puestos de trabajo establecidos.

El MOF, instituye las responsabilidades y atribuciones de los cargos señalados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), cuyo cumplimiento contribuye a lograr los objetivos estratégicos y funcionales de los Órganos y Unidades orgánicas consideradas y aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Institución.

Su elaboración es en concordancia con la Directiva N° 007-MINSA /OGPP V.02 "Directiva para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional", aprobada con Resolución Ministerial N° 603 – 2006/MINSA, del 28 de junio del 2006 y modificado con las R.M. N° 205-2009/MINSA y R.M. N° 317-2009/MINSA. En su elaboración han participado activamente los jefes del Departamento y servicios correspondientes, quienes con su aporte significativo han permitido se concluya y presente el documento. En su elaboración han recibido asesoramiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital.



OBJETIVOS:

El Manual de Organización y Funciones de los Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular, tiene por objetivo describir y establecer las funciones básicas, las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal.

Determina las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de los servicios.

ALCANCE:

El presente Manual es de aplicación a todo el personal del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular.



CAPITULO II

BASE LEGAL

Sustentan el presente manual las siguientes disposiciones legales:

- Ley General de Salud, Ley N° 26842 su Reglamentación y modificaciones.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley 27657 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que establece el marco legal de las competencias y responsabilidades inherentes a los Hospitales en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, del 03 de Febrero del 2012, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Resolución Ministerial N° 445-2012/MINSA, del 05 de Junio del 2012, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, del 28 de Junio del 2006, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA / OGPP-V.02.- "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", modificado con las R.M. N° 205-2009/MINSA y R.M. N° 317-2009/MINSA.
- Resolución Directoral N° 230-2005/DISA IV LE-DG-DESP-OAJ, que otorga al "Hospital Nacional Hipólito Unanue" Categoría de Establecimiento de Salud III-1.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y su modificación aprobada por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA / DGSP-V-03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Con Ley N° 23864 del año 1984, se crea el INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR, que funcionaba dentro del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Con Decreto Supremo N° 017-85-SA, aprueban el Reglamento del Instituto Nacional de Cirugía Torácica y Cardiovascular



CAPÍTULO III

CRITERIOS DE DISEÑO

1. Se consideraron los Órganos y Unidades orgánicas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente y los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
2. Se ha aplicado el principio de especificidad para la conformación funcional de las unidades, con la finalidad de integrar funciones dentro de cada unidad orgánica, eliminando la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.
3. Se han establecido las competencias y responsabilidades de cada órgano y/o unidades orgánicas y de los cargos o puestos de trabajo con la finalidad de evaluar en forma efectiva la calidad de desempeño y el grado de cumplimiento de funciones, delegación de autoridad necesaria en los niveles inferiores y se puedan adoptar decisiones según las responsabilidades asignadas.
4. Todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior y todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.
5. La organización es dinámica y el Manual de Organización y Funciones debe actualizarse permanentemente cuidando de mantener el equilibrio, flexibilidad y ser acorde al perfil del cargo o puesto de trabajo.



CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIGRAMAS ESTRUCTURAL

1. Estructura Orgánica

El Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular, forman parte de la los Órganos de Línea del Hospital Nacional Hipólito Unanue dependiendo de la Dirección General, tal como lo señala el Artículo 5º del ROF vigente:

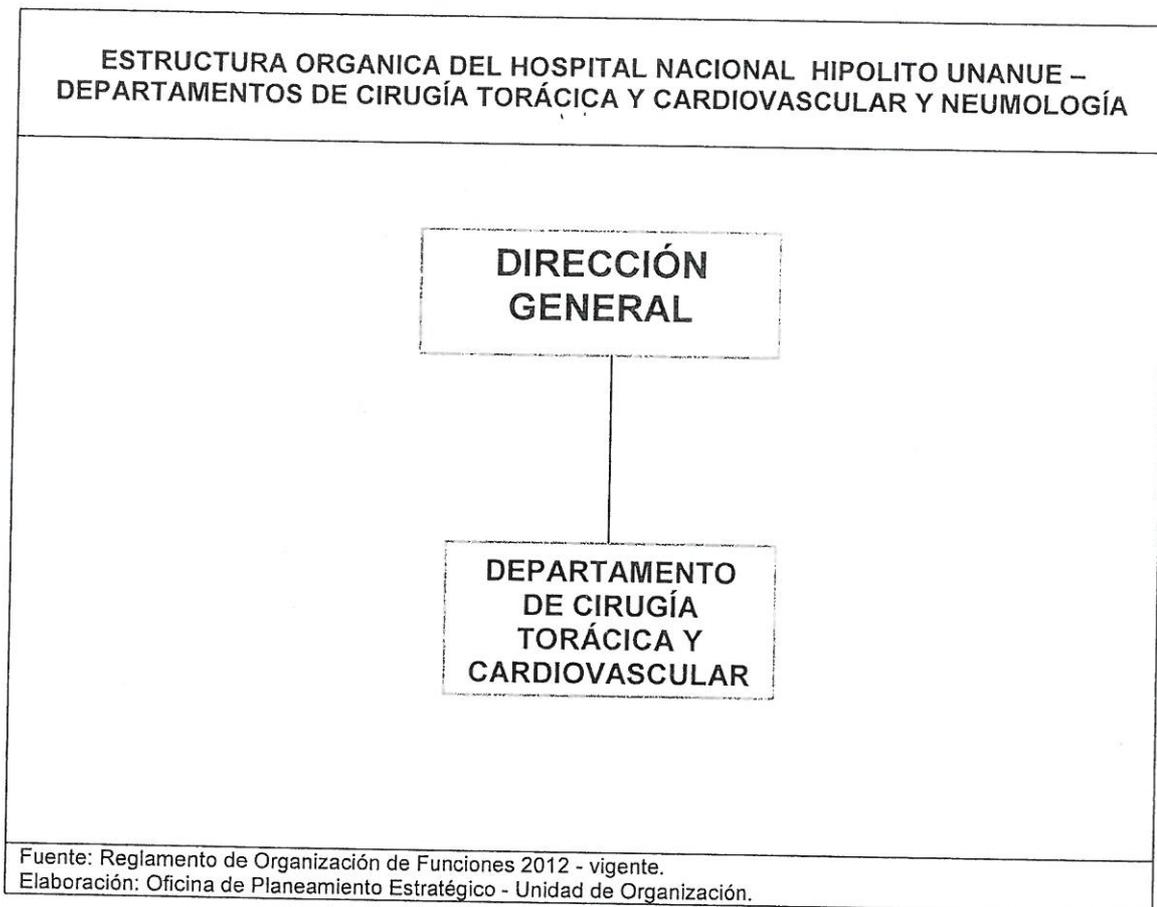
ÓRGANOS DE LÍNEA

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR

- o Servicio de Cirugía Torácica
- o Servicio de Cirugía Cardiovascular.
- o Servicio de Broncoscopia y Procedimientos Torácicos



2. Organigrama Estructural



CAPÍTULO V

Descripción de Funciones de los Cargos

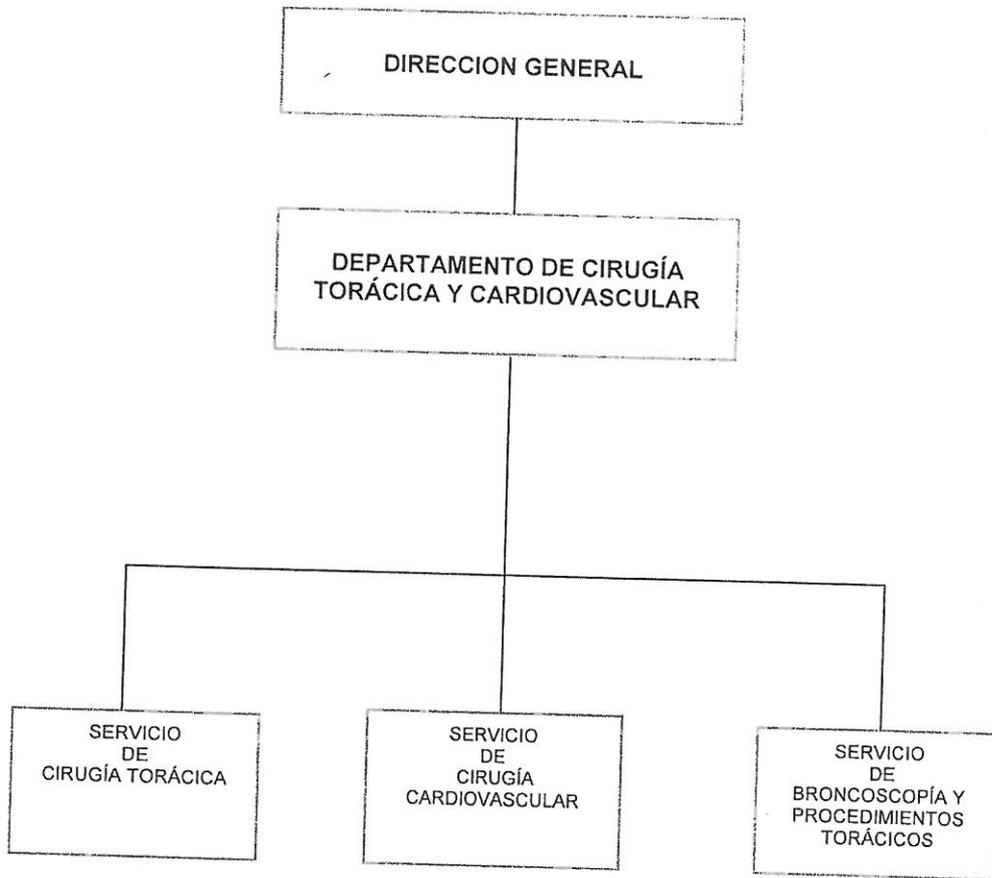


ORGANO:

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA
Y CARDIOVASCULAR



Organigrama Estructural del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular



Cuadro Orgánico de Cargos

El Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular del Hospital Nacional Hipólito Unanue, según el Cuadro para Asignación de Personal aprobado con Resolución Ministerial N° 445-2012/MINSA, cuenta con los siguientes cargos clasificados:

XIV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR						
XIV.	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR						
N° DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
424	JEFE / A DE DEPARTAMENTO	01114003	SP-DS	1		1	
425	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	01114006	SP-AP	1	1		
TOTAL ORGANO				2	1	1	0

XIV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR						
XIV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA						
N° DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
426	JEFE / A DE SERVICIO	01114013	SP-DS	1		1	
427 / 429	MÉDICO ESPECIALISTA	01114015	SP-ES	3	3		
430 / 433	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	01114016	SP-AP	4	4		
434 / 436	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	01114016	SP-AP	3	3		
TOTAL ORGANO				11	10	1	0

XIV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR						
XIV.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR						
N° DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
437	JEFE / A DE SERVICIO	01114023	SP-DS	1		1	
438 / 441	MÉDICO ESPECIALISTA	01114025	SP-ES	4	4		
442 / 445	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	01114026	SP-AP	4	4		
446 / 448	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	01114026	SP-AP	3	3		
TOTAL ORGANO				12	11	1	0



[Handwritten signature]

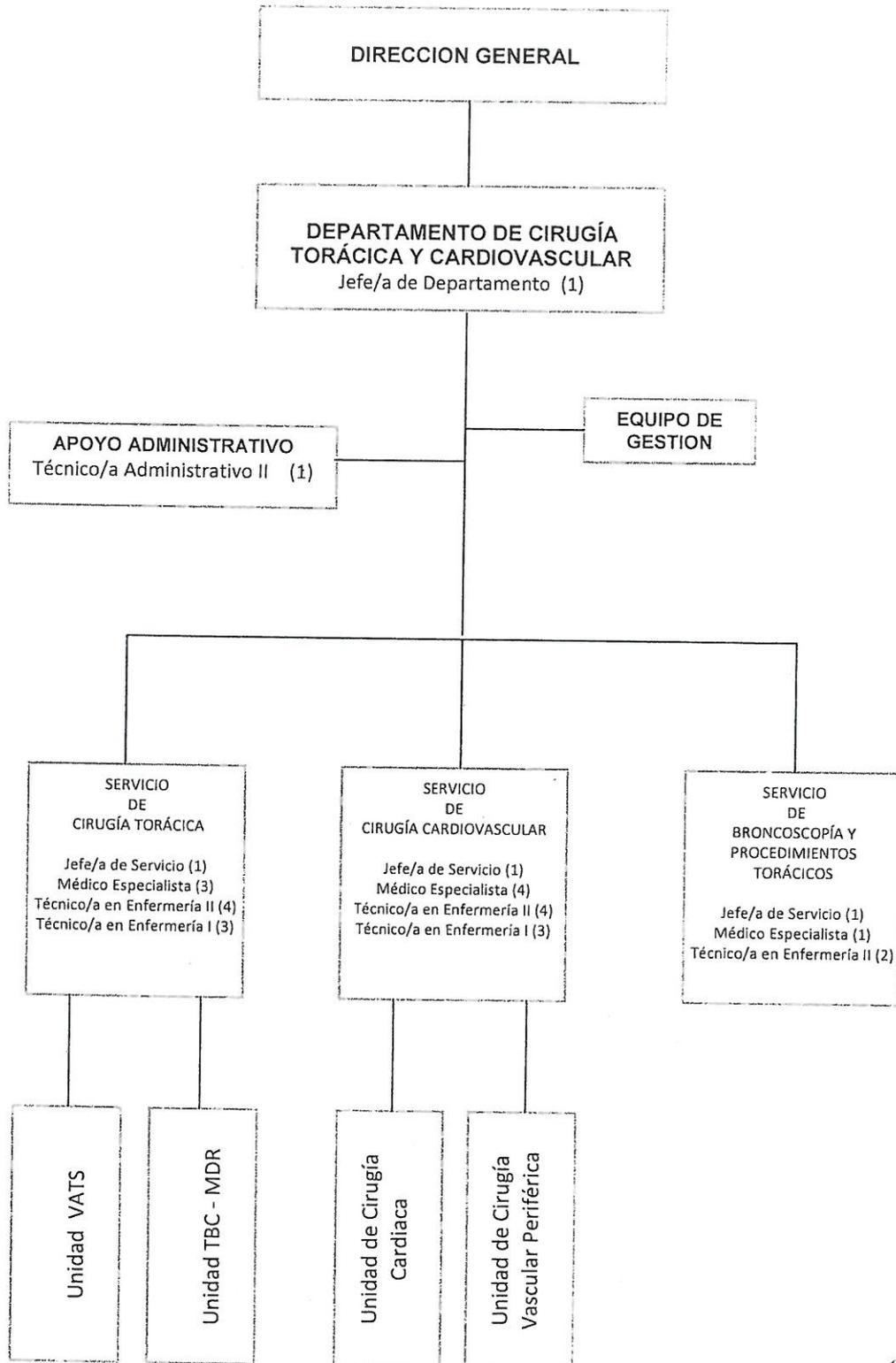
[Handwritten signature]



XIV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA						
XIV.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y PROCEDIMIENTOS TORÁCICOS						
Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
449	JEFE / A DE SERVICIO	01114033	SP-DS	1		1	
450	MÉDICO ESPECIALISTA I	01114035	SP-ES	1	1		
451	452	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	01114036	SP-AP	2	2	
TOTAL ORGANO				4	3	1	0



Organigrama Funcional del Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular



ORGANO:

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA
Y CARDIOVASCULAR



Descripción de Funciones de los Cargos:

		Página 1 de 16		
Versión: 2.0				
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR				
CARGO CLASIFICADO: JEFE / A DE DEPARTAMENTO		Nº DE CARGOS: 1	Nº CAP: 424	
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114003				
<p>1.- FUNCIÓN BÁSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirigir la atención quirúrgica especializada en patologías de tórax y cardiovascular, en consulta externa, hospitalización y Emergencia. <p>2.- RELACIONES DEL CARGO</p> <p>Relaciones Internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Director General del Hospital: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función. Con los Jefes de los Servicios del Departamento: Tiene mando directo. Con los Jefes de las Oficinas Ejecutivas y Departamentos del hospital: Relaciones de coordinación. <p>Relaciones Externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud: Relaciones de Coordinación en el ámbito de las funciones del Departamento. <p>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <ul style="list-style-type: none"> Representación técnica-administrativa del Departamento. Autorización de actos técnico-administrativos. Supervisión, monitoreo y evaluación. <p>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Programar, organizar y evaluar las actividades de atención quirúrgica especializada de cirugías de tórax y cardiovascular requeridas por pacientes con enfermedades cardiovasculares y torácicas. Programar las actividades de atención del personal a su cargo, así como las guardias hospitalarias y para emergencia Elaborar, difundir y participar en la revisión y actualización de los documentos de gestión propios del Departamento, según los procedimientos establecidos. Participar activamente en los programas de formación, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales y demás recursos humanos asignados al Departamento. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos del Departamento. Presidir reuniones del equipo médico en la revisión de casos clínicos de difícil decisión. Coordinar con las diferentes unidades ejecutivas y orgánicas del Hospital, los aspectos relacionados con los procesos de la atención de pacientes. Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos científicos, metodología y tecnología. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato. <p>5.- REQUISITOS MÍNIMOS</p> <p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimos exigibles: Título Profesional Universitario de Médico Cirujano y Título de Especialista en Cirugía Torácica y Cardiovascular. Deseable: Maestría y /o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en el desempeño de Cargos de Supervisión o conducción de equipos de trabajo. 5 años <p>Capacidades mínimas y deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad Organizativa. Capacidad para la toma de decisiones. <p>Habilidades mínimas y deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos institucionales. <p>Actitudes mínimas y deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> De solución a problemas del usuario interno y externo. <p>Ética y valores</p> <ul style="list-style-type: none"> Solidaridad y honradez 				
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Última modificación:	Vigencia:
Dr. Cirugía Torácica y Cardiovascular		Dirección-HNHU	Nuevo	Fecha: 2013-2015



Versión: 2.0

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR

CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II

Nº DE CARGOS: 1

Nº CAP: 425

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114006

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Realizar actividades administrativas y de apoyo secretarial al Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe del Departamento: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con los Jefes de servicios: Relaciones de coordinación
- Con Personal del Servicio: Relaciones de coordinación.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Ninguna.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Efectuar actividades administrativas y secretariales, bajo instrucciones precisas.
- 4.2. Elaborar y tramitar la documentación relativa al Departamento y llevar el registro correspondiente.
- 4.3. Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo
- 4.4. Recopilar información administrativa que le encarguen.
- 4.5. Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades.
- 4.6. Distribuir documentos del departamento hacia otras Unidades del Hospital y efectuar el seguimiento de la atención de expedientes.
- 4.7. Efectuar la reproducción de fotocopias necesarias para las actividades del departamento
- 4.8. Gestionar y recabar la provisión de insumos y material asignados al Departamento
- 4.9. Apoyar en la recepción y conformidad de los trabajos de imprenta.
- 4.10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Estudios técnicos, no menor a dos semestres académicos.

Experiencia

- Alguna experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad para trabajar en equipo

Habilidades mínimas y deseables

- Para concretar resultados en el tiempo oportuno

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Última modificación:	Vigencia:
Depto. Cirugía Torácica y Cardiovascular	OPE/UO	Dirección-HNHU	Nuevo	Fecha: 2013-2016



UNIDAD ORGANICA:

SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA



Versión: 2.0

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA

CARGO CLASIFICADO: JEFE / A DE SERVICIO

Nº DE CARGOS: 1

Nº CAP: 426

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114013

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Programar, organizar y supervisar las actividades de atención quirúrgica especializada en patologías de tórax, en consulta externa, hospitalización y Emergencia.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe del Departamento: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con el personal del servicio: Tiene mando directo
- Con los Jefes de los otros Servicios del Departamento: Relación de coordinación.

Relaciones Externas:

- Con Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud: Relaciones de Coordinación en el ámbito de las funciones del Departamento, por delegación.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación técnica-administrativa del Servicio.
- Autorización de actos técnico-administrativos.
- Supervisión, monitoreo y evaluación.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- Planificar y organizar las actividades técnico-administrativas, asistenciales, docentes y de investigación del Servicio en coordinación con el Jefe del Departamento.
- Dirigir, monitorizar, supervisar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Gestión para el Servicio.
- Asistir al Jefe del Departamento en la elaboración, revisión, actualización y difusión de los Documentos de Gestión del Departamento.
- Integrar el Comité Asesor del Departamento.
- Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario y los solicitados por su jefe inmediato.
- Desarrollar actividades médico-asistenciales según necesidad del Servicio.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Cirugía Torácica y Cardiovascular con Estudios de Gestión de Servicios de Salud y /o Salud pública y /o equivalentes.
- Deseable: Maestría y /o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 3 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión y organización de personal: 1 año

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de análisis, expresión, síntesis, dirección, coordinación y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- Habilidad para establecer objetivos organizacionales en el área a su cargo.

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Última modificación:	Vigencia:
Depto. Cirugía Torácica y Cardiovascular	OPE/UO	Dirección-HNHU	Nuevo	Fecha: 2013-2015



Versión: 2.0 Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA

CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A EN ENFERMERIA II

Nº DE CARGOS: 4

Nº CAP: 430 - 433

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114016

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Realizar actividades técnicas de apoyo en los procedimientos básicos en la asistencia y control de pacientes, de acuerdo a indicaciones generales de los profesionales médicos y de enfermería.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe/a del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con los médicos especialistas: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Con la Enfermera Supervisora y Enfermeras del Servicio: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Personal del Servicio: Relaciones de coordinación.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Ninguna.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Realizar el control y registro de eliminaciones que realiza el paciente, informando oportunamente a la Enfermera.
- 4.2. Apoyar en la preparación y ordenamiento de los ambientes para la ejecución de la atención médica y procedimientos.
- 4.3. Preparar equipos médicos, material quirúrgico y/o médico para su esterilización.
- 4.4. Efectuar el traslado del paciente para la realización de los procedimientos y exámenes auxiliares de diagnóstico.
- 4.5. Participar en la atención del paciente en situaciones de urgencia y emergencia.
- 4.6. Cumplir la programación de turnos establecidos según las normas y directivas institucionales
- 4.7. Controlar el material e insumos médicos requeridos para la atención al paciente en consulta externa y hospitalización, efectuar los requerimientos para su reposición, en coordinación con la Enfermera.
- 4.8. Apoyar el aseo y arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- 4.9. Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- 4.10. Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- 4.11. Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental
- 4.12. Cumplir con las normas de bioseguridad en los ambientes de trabajo. para garantizar el control y prevención de las infecciones intrahospitalarias.
- 4.13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

5.- REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.

Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 2 año

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad para trabajar en equipo

Habilidades mínimas y deseables

- Para concretar resultados en el tiempo oportuno
- Para ejecutar trabajo bajo presión

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Honradez, trato amable. :

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Última modificación:	Vigencia:
Depto. Cirugía Torácica y Cardiovascular	OPE/UO	Dirección-HNHU	Nuevo	Fecha: 2013-2015



Versión: 2.0 Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA

CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I

Nº DE CARGOS: 3

Nº CAP: 434 - 436

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114016

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Efectuar actividades sencillas en la atención de pacientes, según indicaciones de los profesionales médicos y de enfermería.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe/a del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con los médicos especialistas: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Con la Enfermera Supervisora y Enfermeras del Servicio: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Personal del Servicio: Relaciones de coordinación.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Ninguna.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Preparar y ordenar los ambientes para la ejecución de la atención médica y procedimientos
- 4.2. Realizar el aseo y limpieza de enfermos.
- 4.3. Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- 4.4. Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- 4.5. Clasificar y ordenar el vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- 4.6. Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental.
- 4.7. Apoyar al personal de Enfermería y bajo su supervisión efectuar el recojo de datos termométricos.
- 4.8. Apoyar en la preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en las intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- 4.9. Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- 4.10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.

Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 1 año

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad para trabajar en equipo

Habilidades mínimas y deseables

- Para concretar resultados en el tiempo oportuno

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por: Depto. Cirugía Torácica y Cardiovascular	Revisado por: OPE/UE	Aprobado por: Dirección-HNHU	Última modificación: Nuevo	Vigencia: Fecha: 2013-2015
---	--------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------------------



UNIDAD ORGANICA:

SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



Versión: 2.0

JEFE DE SERVICIO

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CARGO CLASIFICADO: JEFE / A DE SERVICIO

Nº DE CARGOS: 1

Nº CAP: 437

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114023

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Programar, organizar y supervisar las actividades de atención quirúrgica especializada en patologías cardiovasculares, en consulta externa, hospitalización y Emergencia.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe del Departamento: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con el personal del servicio: Tiene mando directo
- Con los Jefes de los otros Servicios del Departamento: Relación de coordinación.

Relaciones Externas:

- Con Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud: Relaciones de Coordinación en el ámbito de las funciones del Departamento, bajo supervisión del jefe inmediato.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación técnica-administrativa del Servicio.
- Autorización de actos técnico-administrativos.
- Supervisión, monitoreo y evaluación.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- Planificar y organizar las actividades técnico-administrativas, asistenciales, docentes y de investigación del Servicio en coordinación con el Jefe del Departamento.
- Dirigir, monitorizar, supervisar y evaluar las actividades técnico-administrativas del Servicio
- Garantizar el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Gestión para el Servicio.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión propios del Servicio según los procedimientos establecidos.
- Asistir al Jefe del Departamento en la elaboración, revisión, actualización y difusión de los Documentos de Gestión del Departamento.
- Integrar el Comité Asesor del Departamento.
- Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario y los solicitados por su jefe inmediato.
- Desarrollar actividades médico-asistenciales según necesidad del Servicio.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Cirugía Torácica y Cardiovascular con Estudios de Gestión de Servicios de Salud y /o Salud pública y /o equivalentes.
- Deseable: Maestría y /o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 3 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión y organización de personal: 1 año

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de análisis, expresión, síntesis, dirección, coordinación y organización.

Habilidades mínimas y deseables

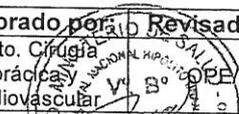
- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- Habilidad para establecer objetivos organizacionales en el área a su cargo.

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por:  Depto. Cirugía Torácica y Cardiovascular	Revisado por:  DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Aprobado por:  OFICINA DE ASesoría JURÍDICA	Última modificación: Nuevo	Vigencia: Fecha: 2013-2015
---	---	--	----------------------------	----------------------------

Versión: 2.0 Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CARGO CLASIFICADO: **MEDICO ESPECIALISTA**

Nº DE CARGOS: 4

Nº CAP: 438 - 441

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114025

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Brindar atención médico - quirúrgica especializada de patologías cardio vasculares, en consulta externa, hospitalización y Emergencia a pacientes que acuden o son referidos al Hospital.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con los Médicos: Relación de Coordinación y supervisión.
- Con Personal de Otros Servicios: Relaciones de coordinación y apoyo especializado.

Relaciones Externas:

- Con Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud: Relaciones de Coordinación por bajo supervisión del jefe inmediato , en el marco del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Supervisión, monitoreo y seguimiento.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- Realizar la atención médico - quirúrgica especializada en patologías cardiovasculares que requieren intervención quirúrgica.
- Examinar, diagnosticar y definir tratamientos quirúrgicos especializados , de acuerdo a las guías de atención, a pacientes que acuden al hospital
- Efectuar intervenciones quirúrgicas y procedimientos de acuerdo a las programaciones y guías de atención establecidas.
- Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico quirúrgico establecido para el paciente, de acuerdo a normas y guías de atención aprobados.
- Elaborar y/o supervisar la confección de historias clínicas, expedir certificados de defunción y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Suministrar información al paciente y sus familiares sobre procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- Participar en la elaboración y actualización de las guías de atención de los pacientes, en el campo de la especialidad.
- Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el Establecimiento, debidamente autorizado.
- Supervisar a equipos de médicos para la atención de pacientes.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano con especialización en Cirugía Torácica y Cardiovascular.
- Haber concluido el SERUM.
- Habilitación Profesional.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.

Habilidades mínimas y deseables

- Para concretar resultados en el tiempo oportuno

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

	<p>Elaborado por: OPERUO Revisado por: OPERUO</p>	<p>Aprobado por: OPERUO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA vº Bº</p>	<p>Última modificación: Nuevo</p>	<p>Vigencia: Fecha: 2013-2015 28</p>
--	--	---	--	--

Versión: 2.0 **Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo**

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A EN ENFERMERIA II	Nº DE CARGOS: 4	Nº CAP: 442 - 445
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114026		

- 1.- FUNCIÓN BÁSICA**
- Realizar actividades técnicas y de apoyo en los procedimientos básicos en la asistencia y control de pacientes, de acuerdo a indicaciones generales de los profesionales médicos y de enfermería.
- 2.- RELACIONES DEL CARGO**
- Relaciones Internas:**
- Con el Jefe/a del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
 - Con los médicos especialistas: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
 - Con la Enfermera Supervisora y Enfermeras del Servicio: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
 - Personal del Servicio: Relaciones de coordinación.
- 3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO**
- Ninguna.
- 4.- FUNCIONES ESPECIFICAS**
- Realizar el control y registro de eliminaciones que realiza el paciente, informando oportunamente a la Enfermera y al jefe de servicio.
 - Apoyar en la preparación y ordenamiento de los ambientes para la ejecución de la atención médica y procedimientos.
 - Preparar equipos médicos, material quirúrgico y/o médico para su esterilización.
 - Efectuar el traslado del paciente para la realización de los procedimientos y exámenes auxiliares de diagnóstico.
 - Participar en la atención del paciente en situaciones de urgencia y emergencia.
 - Cumplir la programación de turnos establecidos según las normas y directivas institucionales
 - Controlar el material e insumos médicos requeridos para la atención al paciente en consulta externa y hospitalización, efectuar los requerimientos para su reposición, en coordinación con la Enfermera.
 - Apoyar el aseo y arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
 - Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
 - Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
 - Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental
 - Cumplir con las normas de bioseguridad en los ambientes de trabajo, para garantizar el control y prevención de las infecciones intrahospitalarias.
 - Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato
- 5.- REQUISITOS MÍNIMOS**
- Educación**
- Mínimos exigibles: Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.
- Experiencia**
- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 2 año
- Capacidades mínimas y deseables**
- Capacidad para trabajar en equipo
- Habilidades mínimas y deseables**
- Para concretar resultados en el tiempo oportuno
 - Para ejecutar trabajo bajo presión
- Actitudes mínimas y deseables**
- De solución a problemas del usuario interno y externo.
- Ética y valores**
- Honradez, trato amable. :

Elaborado por: Cirurgía Torácica y Cardiovascular	Revisado por: CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR	Aprobado por: Dirección-HNHU	Última modificación: Nuevo	Vigencia: Fecha: 2013-2015
---	---	--	--------------------------------------	--------------------------------------



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Vº Bº

HOSPITAL GENERAL CENTRAL DE HONDURAS

Versión: 2.0 **Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo**

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I

Nº DE CARGOS: 3

Nº CAP: 446 - 448

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114026

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Efectuar actividades sencillas en la atención de pacientes, según indicaciones de los profesionales médicos y de las enfermeras del servicio.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe/a del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con los médicos especialistas: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Con la Enfermera Supervisora y Enfermeras del Servicio: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Personal del Servicio: Relaciones de coordinación.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Ninguna.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Preparar y ordenar los ambientes para la ejecución de la atención médica y procedimientos
- 4.2. Realizar el aseo y limpieza de enfermos.
- 4.3. Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- 4.4. Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- 4.5. Clasificar y ordenar el vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- 4.6. Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parenteral.
- 4.7. Apoyar al personal de Enfermería y bajo su supervisión efectuar el recojo de datos termométricos.
- 4.8. Apoyar en la preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en las intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- 4.9. Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- 4.10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.

Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 1 año

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad para trabajar en equipo

Habilidades mínimas y deseables

- Para concretar resultados en el tiempo oportuno

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por:

Cirugía Torácica
Cardiovascular

Revisado por:

ORE/UCO

Aprobado por:

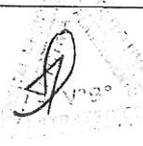
Dirección-HNHU

Última modificación:

Nuevo

Vigencia:

Fecha: 2013-2015



UNIDAD ORGANICA:

SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y PROCEDIMIENTOS
TORÁCICOS



Versión: 2.0

JEFE DE SERVICIO

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y PROCEDIMIENTOS TORÁCICOS

CARGO CLASIFICADO: JEFE / A DE SERVICIO

Nº DE CARGOS: 1

Nº CAP: 449

CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114033

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Programar, organizar y supervisar las actividades de atención broncoscopia y procedimientos torácicos quirúrgicos especializados en pacientes ambulatorios, hospitalización y Emergencia.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe del Departamento: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con el personal del servicio: Tiene mando directo
- Con los Jefes de los otros Servicios del Departamento: Relación de coordinación.

Relaciones Externas:

- Con Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud: Relaciones de Coordinación en el ámbito de las funciones del servicio y del Sistema de Referencia y Contra referencia, bajo supervisión del jefe inmediato superior.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación técnica-administrativa del Servicio.
- Autorización de actos técnico-administrativos.
- Supervisión, monitoreo y evaluación.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- Planificar y organizar las actividades técnico-administrativas, asistenciales, docentes y de investigación del Servicio en coordinación con el Jefe del Departamento.
- Dirigir, monitorizar, supervisar y evaluar las actividades técnico-administrativas del Servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Gestión del Servicio.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión propios del Servicio, según los procedimientos establecidos.
- Asistir al Jefe del Departamento en la elaboración, revisión, actualización y difusión de los Documentos de Gestión del Departamento.
- Integrar el Comité Asesor del Departamento.
- Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario y los solicitados por su jefe inmediato.
- Realizar exámenes especializados de ayuda diagnóstica de procedimientos torácicos y broncoscópicos
- Desarrollar actividades asistenciales, según necesidad del Servicio.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Cirugía Torácica y Cardiovascular con Estudios de Gestión de Servicios de Salud y /o Salud pública y /o equivalentes.
- Deseable: Maestría y /o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 3 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión y organización de personal: 1 año

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de análisis, expresión, síntesis, dirección, coordinación y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- Habilidad para establecer objetivos organizacionales en el área a su cargo.

Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Última modificación:

Vigencia:

Cirugía Torácica y Cardiovascular

Dirección-HNHU

Nuevo

Fecha: 2013-2015



Versión: 2.0 Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y PROCEDIMIENTOS TORÁCCOS

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS: 1	Nº CAP: 450
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114035		

1.- FUNCIÓN BÁSICA

- Brindar atención médico quirúrgico especializada con procedimientos torácicos y broncoscopicos, como diagnóstico y terapéuticos a pacientes que este indicado y requieren, con la participación coordinada de los servicios especializados.

2.- RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Con el Jefe del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
- Con los Médicos: Relación de Coordinación.
- Con Personal de Otros Servicios: Relaciones de coordinación y apoyo especializado.

Relaciones Externas:

- Con Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud: Relaciones de Coordinación por delegación, en el marco del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Supervisión, monitoreo y seguimiento.

4.- FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Realizar atenciones especializadas de procedimientos torácicos y broncoscopicos, como diagnóstico y terapéuticos a pacientes ambulatorios, hospitalización y Emergencia, que este indicado y requieren
- 4.2. Examinar, diagnosticar y definir el tipo de procedimientos especializados a realizar, de acuerdo a las guías de atención, a pacientes que acuden al hospital
- 4.3. Efectuar procedimientos de acuerdo a las programaciones y guías de procedimientos establecidas.
- 4.4. Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico quirúrgico establecido para el paciente, de acuerdo a normas y guías de atención aprobados.
- 4.5. Elaborar y/o supervisar la confección de historias clínicas, expedir certificados de defunción y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes
- 4.6. Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- 4.7. Suministrar información al paciente y sus familiares sobre procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- 4.8. Participar en la elaboración y actualización de las guías de atención de los pacientes, en el campo de la especialidad.
- 4.9. Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el Establecimiento, debidamente autorizado.
- 4.10. Supervisar a equipos de médicos para la atención de pacientes.
- 4.11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Educación

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano con especialización en Cirugía Torácica y Cardiovascular.
- Haber concluido el SERUM.
- Habilitación Profesional.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.

Habilidades mínimas y deseables

- Para concretar resultados en el tiempo oportuno

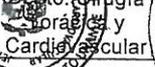
Actitudes mínimas y deseables

- De solución a problemas del usuario interno y externo.

Ética y valores

- Solidaridad y honradez

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Última modificación:	Vigencia:
----------------	---------------	---------------	----------------------	-----------

		Dirección	Nuevo	Fecha: 2013-2015
---	---	-----------	-------	------------------

				31
--	--	--	--	----



Versión: 2.0 **Ficha de Descripción del Cargo o Puesto de Trabajo**

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y PROCEDIMIENTOS TORÁCICOS

CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A EN ENFERMERIA II	Nº DE CARGOS: 2	Nº CAP: 451 - 452
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01114036		

- 1.- FUNCIÓN BÁSICA**
- Realizar actividades técnicas y de apoyo en los procedimientos básicos en la asistencia y control de pacientes, de acuerdo a indicaciones generales de los profesionales médicos y de enfermería.
- 2.- RELACIONES DEL CARGO**
- Relaciones Internas:**
- Con el Jefe/a del Servicio: Depende directamente y reporta el cumplimiento de su función.
 - Con los médicos especialistas: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
 - Con la Enfermera Supervisora y Enfermeras del Servicio: Reporta el cumplimiento de sus funciones.
 - Personal del Servicio: Relaciones de coordinación.
- 3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO**
- Ninguna.
- 4.- FUNCIONES ESPECIFICAS**
- Realizar la preparación y ordenamiento de los ambientes para la ejecución de los procedimientos indicados.
 - Preparar equipos médicos, material quirúrgico y/o médico para los procedimientos.
 - Coordinar y efectuar el traslado del paciente para la realización de los procedimientos
 - Verificar la disponibilidad de medicamentos , insumos y equipos, para realizar el procedimiento.
 - Participar en la atención del paciente en situaciones de urgencia y emergencia.
 - Cumplir la programación de turnos establecidos según las normas y directivas institucionales
 - Controlar el material e insumos médicos requeridos para la realización de los procedimientos al paciente procedente de consulta externa, hospitalización o emergencia, efectuar los requerimientos para su reposición, en coordinación con la Enfermera.
 - Apoyar el aseo y arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
 - Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
 - Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental
 - Cumplir con las normas de bioseguridad en los ambientes de trabajo, para garantizar el control y prevención de las infecciones intrahospitalarias.
 - Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato
- 5.- REQUISITOS MÍNIMOS**
- Educación**
- Mínimos exigibles: Título de Técnico de Enfermería en Instituto Superior.
- Experiencia**
- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 2 año
- Capacidades mínimas y deseables**
- Capacidad para trabajar en equipo
- Habilidades mínimas y deseables**
- Para concretar resultados en el tiempo oportuno
 - Para ejecutar trabajo bajo presión
- Actitudes mínimas y deseables**
- De solución a problemas del usuario interno y externo.
- Ética y valores**
- Honradez, trato amable. :

Elaborado por: Cirugía Torácica y Vascular	Revisado por: V. REAJO Unid. Func. Organización de Planeamiento Estratégico	Aprobado por: Dirección-HNHU	Última modificación: Nuevo	Vigencia: Fecha: 2013-2015
--	---	--	--------------------------------------	--------------------------------------



